

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA – ESTUDI GENERAL Y LA FUNDACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA DEL OBSERVATORIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA-POLICIA LOCAL"

Valencia	a	de	2016
----------	---	----	------

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez, Rector Magnífico de la Universitat de València (en adelante, la Universitat), en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Av. Blasco Ibáñez, 13, 46071 de Valencia, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, relativo a su nombramiento.

EXPONEN

- 1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos formativo, científico, tecnológico, territorial y cultural.
- 2. Que la F.P.L. manifiesta el interés en convocar y colaborar en actividades formativas, de investigación aplicada y de transferencia del conocimiento en el territorio valenciano.
- 3. Que la Universitat está interesada en colaborar con la F.P.L. en el desarrollo de este tipo de iniciativas, realizando programas formativos, culturales y de proyección territorial, así como actividades de consultoría y asistencia que puedan tener relevancia para su desarrollo.
- 4. Que la seguridad forma parte de las políticas sociales y sus efectos se relacionan con la calidad de vida y las políticas de bienestar social. Resulta evidente que la delincuencia, en ocasiones, avanza por delante de las previsiones normativas, y es en ese desfase donde se producen dificultades sobrevenidas para cumplir el mandato constitucional de salvaguardar la seguridad ciudadana y garantizar la libertad y los derechos de los ciudadanos.



- 5. Que las transformaciones en clave territorial, como la globalización o los fenómenos de urbanización, han dado lugar a la superación de los límites administrativos de las ciudades, por lo que precisan de acciones con perspectivas supramunicipales.
- 6. Que la Carta Europea de la Cooperación en Apoyo a la Gobernanza Local prioriza el análisis local en los procesos de toma de decisiones y en la ejecución de políticas públicas, como forma eficaz de fomentar una participación equilibrada de los agentes involucrados.
- 7. Que el Reglamento de Participación Ciudadana, de la ciudad de Valencia (30/10/2009), aboga por la participación activa de los ciudadanos como la vía más eficaz para garantizar una presencia activa en la toma de decisiones.
- 8. Que el actual escenario social ante la seguridad ciudadana requiere la necesidad de crear una plataforma de análisis, estudios y prospectivas, capaz de ofrecer datos objetivos a las autoridades competentes, y con ello facilitar el diseño de las mejores estrategias y la toma de decisiones en beneficio de la seguridad de los ciudadanos.
- 9. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universitat y la Fundación Policía Local del Ayuntamiento de Valencia,

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Dando cumplimiento a los objetivos anteriores, es objeto del presente Convenio, la creación en la Universitat de València, y en colaboración con la Fundación de la Policía Local del Ayuntamiento de Valencia, de la "Cátedra del Observatorio de la Seguridad Ciudadana- Policía Local".

Objetivo conceptual: la creación de una plataforma académica que pretende la reflexión en torno a la seguridad ciudadana de Valencia, y colaborar en sus múltiples facetas tanto en la evaluación y análisis de políticas públicas de seguridad, en la recopilación, sistematización y análisis de la información obtenida, en su implementación técnica, así como en la investigación de nuevas tecnologías que impliquen una mejora de los parámetros de seguridad y que, en consecuencia, redunden en lograr un escenario de mayor seguridad y libertad en la ciudad de Valencia e incidan directa o indirectamente en el bienestar de los valencianos. Todo ello, en el marco competencial propio de la Policía Local.

Objetivos operativos:

 Definición de las políticas públicas de seguridad mediante el análisis riguroso y objetivo, el desarrollo de análisis estadísticos sobre los sucesos y el desvelo del estado de la opinión con respecto a la seguridad tal y como la sienten los ciudadanos.



- Generación tanto de información técnica, como demoscópica, necesaria para ajustar los servicios públicos a las demandas ciudadanas reales.
- Conocimiento de la evolución de los parámetros fundamentales de la seguridad, de las amenazas y los conflictos sociales; la redefinición de los objetivos y contribución a la mejora continua de la Organización; y ayuda a la toma de decisiones de los responsables de la seguridad.
- Diseño de un Plan Director, que recoja al menos los siguientes apartados secuenciales: recopilación de la información base; la gestión y tratamiento estadístico de la información; redacción de informes de análisis de situación; y programas de difusióndivulgación científica, mediante campañas de componente territorial.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Se contempla las actividades formativas, culturales, de investigación y de divulgación científica orientadas hacia el conocimiento y difusión permanente de la Seguridad en la Ciudad de Valencia, en colaboración con el Vicerrectorado de Participación y Proyección Territorial, de la Universitat de València.

Los temas a abordar serán variados, entre los que se tratarán ámbitos relacionados con:

- La seguridad ciudadana y la calidad de la vida.
- La seguridad vial.
- Seguridad y conflictos mediambientales.
- La seguridad alimentaria.
- La seguridad relacionada con la vivienda y el urbanismo.
- Las reclamaciones ciudadanas.
- La seguridad relacionada con fenómenos tecnológicos, salud, emergencias...
- La violencia doméstica y/o de género.
- Delitos de odio y la gestión de la diversidad.
- La resolución de conflictos: la mediación policial y uso de métodos alternativos de resolución de conflictos como la mediación policial.
- La Policía de Proximidad: la policía de Barrio en Valencia.

De la misma manera se realizarán actividades de seguimiento de los servicios y las estructuras de los recursos disponibles relacionados con la seguridad local, especialmente en:

- Estadísticas de criminalidad y prospectivas delictivas o del ámbito social de la ciudad y su entorno.
- Estructura de los recursos
- Correlación entre servicios prestados y demandas de la población
- Proporción entre activos consumidos en servicios a los ciudadanos y activos consumidos en el mantenimiento del sistema.
- Percepción del servicio de Policía Local por parte del ciudadano. Encuestas de satisfacción y calidad policial.



Un apartado de especial interés será el diseño de aquellos indicadores que permitan la guía para la elaboración de las oportunas estrategias de seguridad. Ese diseño incluirá aspectos como los siguientes:

- Zonas de riesgo, vulnerabilidad, criminalidad, predelictivos
- Georreferenciación de la información estadística. S.I.G.
- Organización de recursos
- Estrategia y resultados de comunicación
- Formación
- Gestión interna.
- Prospectiva policial y expectativa de la ciudadanía.

De la misma manera, la mencionada Cátedra podrá propiciar, además, entre otras, las siguientes actividades según la memoria anual.

Actividades de formación

- La realización de las actividades formativas puede desarrollarse por personal de la Universitat de València, o bien a través de la contratación de personal externo cuya selección deberá cumplir los procedimientos legalmente establecidos basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Premios para trabajos fin de grado, máster, etc.
- Conferencias, seminarios, jornadas y congresos sobre cualquier materia relacionada con el ámbito policial.

Actividades de investigación

- Desarrollo de líneas de investigación conjunta.
- Realización de trabajos de investigación.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés relacionados con la Cultura Territorial urbana.
- Encuestas de satisfacción

Actividades de transferencia y divulgación

- Realización de trabajos de transferencia de resultados de la investigación.
- Colaboración en la promoción de encuentros técnicos y científicos.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.
- Convocatoria de premios de investigación.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La financiación del proyecto correrá a cargo de la *Fundación Policía Local*. La dotación de la Cátedra ascenderá a 30.000 euros anuales, revisables en cada anualidad.

Con carácter previo a la realización del gasto, la Comisión Mixta a que se refiere la Cláusula Cuarta aprobará una Memoria Económica en la que se cuantifiquen los gastos generales de



ejecución, los gastos específicos de ejecución, los gastos para actividades de la Cátedra y otros gastos.

El pago por la entidad de la cantidad expresada en la presente cláusula se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta por la Universitat en la entidad con el número, durante el mes de enero, a principios de anualidad.

CUARTA.- DIRECCION EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de la marcha del Convenio se constituirá una Comisión Mixta compuesta por tres miembros de cada una de las entidades firmantes, o en su caso, en quien delegue cada uno. Se constituirá en el plazo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Estará integrada por:

- El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la UVEG.
- El Vicerrector de Participación y Proyección Territorial de la UVEG.
- La Concejalía de Seguridad Ciudadana, Presidenta de la Fundación.
- El Intendente General Jefe de la Policía Local o mando en el que delegue.
- El responsable del Área de Planificación de la Policía Local, miembro de la Escala Superior designado por el Intendente General-Jefe.
- El Director/a de la Cátedra, profesor/a de la Universitat de València.

Tendrá como objetivos principales los siguientes:

- (1) Seguimiento del desarrollo de las actividades de la cátedra.
- (2) Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados.
- (3) Propuesta de nombramiento del responsable-director de la Cátedra.
- (4) Entre sus funciones se incluyen:
 - Aprobar el programa anual de la cátedra con detalle de actividades a desarrollar, a propuesta de la Universitat.
 - Aprobar el presupuesto y la liquidación de gastos.
 - Realizar el seguimiento de las actividades académicas.
 - Realizar la evaluación de las actividades desarrolladas.
 - Aprobar la memoria anual de la cátedra, mediante informe del director.

El procedimiento para nombrar a la persona que regentará la Cátedra será el siguiente: Oída la propuesta de la Comisión, el Rector de la Universitat realizará, en su caso, el nombramiento que deberá recaer necesariamente en un profesor/a de la Universitat de València. Sus funciones



serán aquellas que se determinen por la Comisión Mixta de conformidad con la normativa de la Universitat de València.

QUINTA.- REUNIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez cada año para valorar los resultados de esta colaboración y proponer la modificación de los términos de la misma que se estimen oportunos. El primer año, además de la mencionada reunión, la Comisión se reunirá al menos en otras dos ocasiones. En la primera, además de la constitución, se efectuará la propuesta de nombramiento de la persona responsable de la Cátedra. En la segunda, se discutirá y aprobará en su caso, la Memoria Económica y las Actividades a desarrollar.

SEXTA.- PLAN DE TRABAJO

La Universitat, en relación con la creación de la "Cátedra para el Observatorio de la Seguridad Ciudadana-Policía Local", en el marco general de asesoramiento académico y científico integral para la puesta en marcha de los contenidos y objetivos académicos perseguidos por la misma, desarrollará el programa de actividades que la Comisión Mixta apruebe.

SEPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN -

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma. Su vigencia se extenderá durante 4 anualidades (2016, 2017, 2018 y 2019), y a su vencimiento quedará tácitamente prorrogado por periodos anuales. Sin perjuicio de la prórroga del Convenio, anualmente se deberá aprobar como Anexo a la Memoria el importe y alcance de la financiación anual de las actividades de la cátedra.

OCTAVA.- LUGAR DE REALIZACIÓN -

Las actividades objeto del Convenio referente a la "Cátedra" se realizarán en la sede de las instalaciones propias de la Universitat o en cualquier otro espacio determinado de común acuerdo por ambas instituciones.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados científicos que surjan en el marco de este contrato serán propiedad de ambas Instituciones.

Las posibles publicaciones así como el resto de formatos de difusión que se realicen como resultado del presente contrato incluirán los anagramas y logotipos de ambas entidades. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otro parte, a las que se haya podido tener acceso en el desarrollo del presente contrato.



DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD -

La confidencialidad y la publicación de resultados, se regulará, de mutuo acuerdo entre la UVEG y la FPL, mediante un convenio específico, si se estimara oportuno.

DÉCIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO -

Las partes podrán modificar o denunciar de mutuo acuerdo el presente Convenio en cualquier momento. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio Específico de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes.

DÉCIMOSEGUNDA.- JURISDICCIÓN

La Fundación de la Policía Local del Ayuntamiento de Valencia y la Universitat de València se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo; todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente. Para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse al amparo de este convenio marco de naturaleza administrativa, y con renuncia expresa a cualquier otro fuero que en derecho pudiera corresponderles, ambas partes acuerdan someterse al fuero y jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMOTERCERA.- CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (en adelante LTCV), la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha en el inicio indicados.

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

POR LA FUNDACIÓN DE POLICÍA LOCAL